

Guayaquil, marzo 6/2013

Señores

JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. BASQUIAT S.A.

Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía **BASQUIAT S.A.** con RUC # **0992627557001** expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2012.

1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2012.
2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2012.
3. La compañía **BASQUIAT S.A.** por el periodo 2012, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad, con los siguientes resultados:

ACTIVOS

CORRIENTE	2'150.973.02
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	1'170.565,37
TOTAL DE ACTIVOS	3'321.538.39

PASIVOS

CORRIENTE	2'295.088.58
A LARGO PLAZO	613.547.56
DIFERIDO	4.111.99
TOTAL PASIVOS	2'912.748.13

PATRIMONIO	
CAPITAL	10.000,00
RESERVA LEGAL	11.403,91
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	209.166,26
UTILIDAD DEL EJERCICIO	178.220,08
TOTAL DE PATRIMONIO	408.790,25
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3'321.538,39
INGRESOS OPERACIONALES:	
TOTAL DE INGRESOS	3'966.028,98
COSTOS Y GASTOS:	
TOTAL DE COSTOS Y GASTOS	3'692.542,39
UTILIDAD OPERACIONAL	273.486,59
MENOS:	
PARTICIPACION TRABAJADORES	41.360,28
IMPUESTO A LA RENTA	53.906,23
RESERVA LEGAL	0,00
UTILIDAD A SER CAPITALIZADA O DISTRIBUIDA	178.220,08

En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.

1. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas.
2. El manejo de los fondos de caja y bancos están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.

3. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falseare a la verdad estaré sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Atentamente,


LISSETTE CEDENO E.
C.I. # 0923468979
Comisario